



REPÚBLICA DE CHILE

AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS
Y ANTÁRTICA

I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS

DECRETO ALCALDICIO N° 029.-

**REF.: APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS
DE PATRICIA CHAVEZ MUÑOZ.**

PUERTO WILLIAMS, 6 de Enero de 2014.-

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 29 de noviembre de 2012;
- Las Facultades y Atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Texto Refundido, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- El Acta de la Sesión Constitutiva del Concejo de Cabo de Hornos, de fecha 06/12/2012;
- El Decreto Alcaldicio N° 1046, de fecha 18/12/2013, el cual aprueba el Presupuesto Municipal, para el año 2014;
- El Decreto Alcaldicio N° 1140, de fecha 6/12/2012, el cual designa como Alcaldesa a doña Pamela Tapia Villarroel.
- El Decreto Alcaldicio N° 04, del 02.01.2014, que aprueba el "Programa de Empleos D.D.C.: Proyecto *Andrómaca* 2014";
- El contrato a honorarios de fecha **06.01.2014**, suscrito entre la Municipalidad de Cabo de Hornos y doña **PATRICIA CHAVEZ MUÑOZ**.

DECRETO :

1° APRUÉBESE, el contrato de Prestación de Servicios de fecha 02.01.2014, suscrito entre la Municipalidad de Cabo de Hornos RUT 69.254.400-5, y doña **PATRICIA CHAVEZ MUÑOZ**, RUT N° _____ para que realice funciones para el Programa de Empleos D.D.C.: "Proyecto *Andrómaca* 2014".

2° IMPÚTENSE los gastos que este decreto originará a la cuenta 215.21.04.004 "Prestación de Servicios en Programas Comunitarios".

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIEN CORRESPONDA Y UNA VEZ HECHO,
ARCHÍVESE.**

DANIEL VALDEBENITO CONTRERAS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

LSP/ CBC / dvc



PAMELA TAPIA VILLARROEL
ALCALDESA

Distribución:

1. Patricia Chávez Muñoz
2. Jefe DAF
3. Secmun
4. Control
5. DDC
6. Of. Partes. ✓



REPÚBLICA DE CHILE

GRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNO
Y ANTÁRTICA

I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNO
Desarrollo Comunitario

CONTRATO A HONORARIOS

En Puerto Williams, a 6 días del mes de enero del año 2014, entre la **I. Municipalidad de Cabo de Hornos**, corporación autónoma de Derecho Público, RUT N° 69.254.400-5, representada por su Alcaldesa doña **PAMELA TAPIA VILLARROEL**, cédula nacional de identidad N° 6.925.400-5, ambos domiciliados en calle O'Higgins N° 189, comuna de Cabo de Hornos, ciudad de Puerto Williams, en adelante, "LA MUNICIPALIDAD" y doña **PATRICIA DEL PILAR CHÁVEZ MUÑOZ**, chilena, RUT N° 6.925.400-5, domiciliada en Puerto Williams, convienen en celebrar el siguiente Contrato a honorarios:

PRIMERO: La MUNICIPALIDAD contrata mediante la modalidad de prestación de servicios a doña **PATRICIA CHÁVEZ MUÑOZ**, para que realice las siguientes labores:

- Retiro de basura y desechos de la vía pública.
- Mantención y limpieza de áreas verdes.
- Aseo completo de interior y exterior de inmuebles de uso público, como gimnasios, biblioteca, entre otros.

SEGUNDO: El presente Contrato regirá a contar desde **el 20 de enero de 2014 a 10 de febrero de 2014**, ambos días inclusive, a menos que: LA MUNICIPALIDAD desee poner término anticipado a este contrato, sin mediar causa o tiempo anticipado de aviso, sin perjuicio de lo cual existirá una carta de cese de funciones, desde cuya fecha se entenderá que este contrato ha terminado; o doña **PATRICIA CHÁVEZ MUÑOZ** desee poner término anticipado a este contrato, por causa justificada, circunstancia que en todo caso será calificada por la alcaldesa, o por el funcionario que la subrogue.

TERCERO: Por las labores mencionadas, LA MUNICIPALIDAD pagará a la Sra. **PATRICIA CHÁVEZ MUÑOZ** la suma de \$280.000, (doscientos ochenta mil pesos) impuesto incluido, lo que se hará efectivo el día 30 de cada mes a la presentación de la boleta de honorarios. **Tal boleta debe ser emitida a más tardar el día 25 de cada mes.** En caso que tal fecha caiga en día inhábil, doña Patricia deberá haber emitido la boleta el día hábil inmediatamente anterior. Tal boleta debe ser acompañada de un informe de la gestión realizada, el cual deberá estar debidamente visado por el DDC. En caso de 3 faltas injustificadas se terminará inmediatamente el presente contrato, debiéndose pagar proporcionalmente los días en que efectivamente prestó servicios, respecto del mes en que se verificó esta causal de terminación.

CUARTO: Los servicios de doña Patricia Chávez se desarrollarán los días lunes a viernes y los domingo de 19 hrs. a 23 hrs.

QUINTO: De los honorarios pactados, LA MUNICIPALIDAD retendrá el impuesto a la renta, para ser ingresado a arcas fiscales oportunamente, entregándose a fin de año un Certificado de los honorarios y las retenciones efectuadas, para los efectos de la declaración de impuesto a la renta en su caso.

Este contrato no estará afecto a imposiciones previsionales ni asignaciones familiares, por tratarse de un contrato a honorarios. Del mismo modo, no existe vínculo alguno de subordinación o dependencia entre la MUNICIPALIDAD y

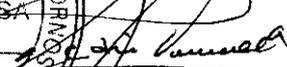
SEXTO:

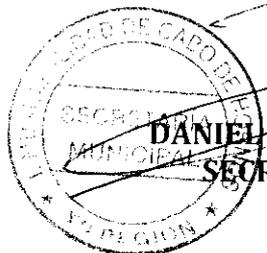
Para todos los efectos legales derivados del presente contrato a honorarios las partes fijan domicilio en esta ciudad y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

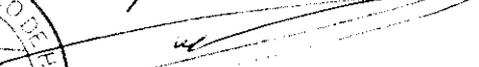
EN CONFORMIDAD FIRMAN:


PATRICIA CHÁVEZ MUÑOZ
RUT N°




PAMELA TAPIA VILLARROEL
ALCALDESA




DANIEL VALDEBENITO CONTRERAS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE